

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

**APRUEBA "ESTRATEGIA DE ECONOMÍA
CIRCULAR PARA TEXTILES AL 2040".**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 06770/2025

SANTIAGO, jueves, 2 de octubre de 2025

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N° 20.920, que Establece Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 3.807, de 22 de agosto de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el anteproyecto de la "Estrategia de Economía Circular para Textiles al 2040", y lo somete a consulta pública; la Resolución Exenta N° 3.914, de 16 de junio de 2025, que "Declara a los textiles como productos prioritarios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.920, que Establece Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje"; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, es deber del Estado de Chile garantizar el derecho de las personas a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, así como el derecho a la protección de la salud.

2.- Que, conforme al artículo 69 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente ("Ley N° 19.300"), el Ministerio del Medio Ambiente ("Ministerio") es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa.

3.- Que, en particular el artículo 70 letra g) de la Ley N° 19.300, establece que le corresponderá al Ministerio proponer políticas y formular normas, planes y programas en materia de residuos y suelos contaminados, así como la evaluación del riesgo de productos químicos, organismos genéticamente modificados y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.

4.- Que, la transición hacia una economía circular constituye una herramienta clave para enfrentar la triple crisis planetaria del cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación, al promover un uso más eficiente de los recursos, reducir la generación de residuos y fomentar su valorización.

5.- Que, por ello, el año 2021 el Ministerio publicó la "Hoja de Ruta para un Chile Circular al 2040", instrumento que establece la visión, principios y metas nacionales para avanzar hacia un modelo circular, fijando como objetivos centrales aumentar la tasa de reciclaje, reducir la generación de residuos y crear condiciones habilitantes en ámbitos regulatorios, culturales, territoriales e innovadores.

6.- Que, a nivel global, la industria textil genera aproximadamente 1.200 millones de toneladas de gases de efecto invernadero al año, lo cual supera, a modo de referencia, las emisiones generadas por el transporte marítimo, sumadas a aquellas generadas por los vuelos internacionales¹, y menos del 1% de los materiales de prendas se recicla en nuevas prendas².

7.- Que, en Chile, el consumo de textiles ha aumentado en un 233% en los últimos 20 años, alcanzando un promedio de 50 prendas anuales por persona³, y se estima que de los 436,1 kg de residuos sólidos domiciliarios generados por habitante en 2018⁴, 30,5 kg (equivalente al 7%) corresponderían a residuos textiles, lo que representa aproximadamente 572 mil toneladas anuales.

8.- Que, nuestro país importa el 93% de los productos textiles que consume⁵, y en 2022 se importaron más de 131 mil toneladas de ropa usada, de las cuales se estima que cerca de un 70% fue dispuesto en rellenos sanitarios,

¹ Ellen MacArthur (2017). "A New Textiles Economy: Redesigning Fashion's Future".

² Global Fashion Agenda y The Boston Consulting Group (2018). "Pulse of the Fashion Industry 2018". Disponible en: <https://globalfashionagenda.org/pulse-of-the-industry/>.

³ Calvo Foxley, S. y Williams Obreque, G. (2022). "Ropa usada: mercado nacional y regulación en Chile y extranjero", Departamento de Estudios, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.

⁴ Ministerio del Medio Ambiente (2020). "Informe del Estado del Medio Ambiente 2020". Disponible en: <https://sinia.mma.gob.cl/estado-del-medio-ambiente/informe-del-estado-del-medio-ambiente-2020/>.

⁵ ICEX, 2021. El mercado de la moda en Chile. Oficina Económica y Comercial de España en Santiago de Chile. Disponible en: <https://www.paiscircular.cl/wp-content/uploads/2021/10/EstudioICEX.pdf>

microbasurales o vertederos ilegales, especialmente en la Región de Tarapacá.

9. - Que, la inadecuada gestión de los residuos textiles genera impactos ambientales y sociales significativos: contaminación de suelos, aire y aguas; liberación de microplásticos; proliferación de vertederos ilegales; y efectos adversos en comunidades vulnerables.

10.- Que, en coherencia con la "Hoja de Ruta para un Chile Circular al 2040" y los compromisos internacionales del país, el Ministerio inició en 2023 un proceso participativo para elaborar la "Estrategia de Economía Circular para Textiles al 2040", con talleres macrozonales y sectoriales, una encuesta ciudadana y la conformación de un Comité Estratégico, que involucró a más de 2.500 personas en todo Chile.

11.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 3.807, de 22 de agosto de 2024, el Ministerio aprobó el anteproyecto de Estrategia y lo sometió a un proceso de consulta ciudadana, durante el cual se recibieron más de 100 observaciones de personas naturales, organizaciones de la sociedad civil y del sector privado, relacionadas con las metas propuestas, el comercio electrónico internacional, la importación de ropa usada, la transparencia y trazabilidad en el sector textil, y el fortalecimiento de la investigación y el desarrollo, entre otras temáticas. Las observaciones recibidas fueron debidamente analizadas y ponderadas según su mérito, y su consideración forma parte integrante del presente acto administrativo.

12. Que, mediante la Resolución Exenta N° 3.914, de 16 de junio de 2025, el Ministerio declaró a los textiles como productos prioritarios de la Ley N° 20.920, que "Establece Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje de Responsabilidad Extendida del Productor". Lo anterior, en virtud de su alto consumo e importación, los impactos ambientales y sociales asociados y el potencial de prevención, reutilización, reparación y valorización.

13.- Que, la presente "Estrategia de Economía Circular para Textiles al 2040" se enmarca en los lineamientos generales de la mencionada "Hoja de Ruta para un Chile Circular al 2040", constituyendo su aplicación sectorial específica en el ámbito textil, y contribuyendo a materializar sus metas y visión de largo plazo.

14.- Que, en consecuencia, corresponde aprobar la Estrategia, la cual constituye un instrumento clave de política pública para orientar acciones y articular esfuerzos hacia la circularidad en el sector textil, a través de 18 iniciativas y 49 acciones, que buscan alcanzar cuatro metas al año 2040: (i) Disminuir el sobreconsumo de productos textiles; (ii) Impulsar el desarrollo de oficios formales y empleos basados en la economía circular textil; (iii) Aumentar la

valorización de los residuos textiles; y, (iv) Prevenir y erradicar los vertederos ilegales de residuos textiles.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** la “Estrategia de Economía Circular para Textiles al 2040”, cuyo texto íntegro, debido a su extensión, se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

2.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución y la “Estrategia de Economía Circular para Textiles al 2040” en la página web del Ministerio del Medio Ambiente (mma.gob.cl) y en la página web de la Oficina de Economía Circular y Gestión de Residuos (economiacircular.mma.gob.cl)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN MAXIMILIANO SALVADOR PROAÑO UGALDE
Ministra (S)
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

AEG/CAC/AOV/MCR/TSP

